



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°16-2025-MPA-GM

Ayabaca, 22 de enero del 2025

VISTOS:

Informe N°01-2025-MPA/OEC/RLCH, con fecha 20 de enero del 2025, emitida por la Sub Gerencia de Logística; **Informe N°038-2025/MPA/SG**, con fecha 20 de enero del 2025, emitida por el Sub Gerente de Logística; **Informe N°077-2025-MPA-GAF**, con fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 029-2025-GAF**, con fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, señala que: Artículo 23. Adjudicación simplificada: La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, de artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°16-2025-MPA-GM

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente: **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación** 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. “42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: “a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Indica que “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas revistas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, el cual se informa que se tiene la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002-2025, por el importe de S/. 89,999,80 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles), PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

Que, mediante la **Resolución Gerencial N°07-2025-MPA-GM**, de fecha 15 de enero del 2025, donde se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA, N°01-2025-MPA-OEC-1, **PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.** por el monto S/89,999.80 Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles Incluyendo IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley”.

Que, mediante **Informe N° 01-2025-MPA/OEC/RLCH**, de fecha 20 de enero del 2025; el Sub Gerente de Logística, Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA, N°01-2025-MPA-OEC-1 – Primera convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes: “**ADQUISICIÓN DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”. con un valor estimado de /89,999.80 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles) Incluyendo IGV,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°16-2025-MPA-GM

seguros e impuestos Valor estimado de Ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, incluye gastos generales, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, mediante **Informe N° 038-2025/MPA/SGL/RLCH**, con fecha 20 de enero del 2025, el ; el Sub Gerente de Logística, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA, N°01-2025-MPA-OEC-1 – Primera convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes: **“ADQUISICIÓN DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**. con un valor estimado de /89,999.80 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles) Incluyendo IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley.

Que mediante **Informe N° 077-2025-MPA-GAF**, con fecha 22 de enero del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de las bases mediante Acto Resolutivo de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA, N°01-2025-MPA-OEC-1 – Primera convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes: **“ADQUISICIÓN DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**. con un valor estimado de /89,999.80 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles) Incluyendo IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada

Que, mediante **Informe N° 029 -2025-MPA-GAJ/RMMA**, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerente de Asesoría, recomienda la aprobación de bases del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MPA-OEC-1 – Primera convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes: **“ADQUISICIÓN DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**. con un valor estimado de /89,999.80 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles) Incluyendo IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MPA-OEC-1** – Primera convocatoria, cuyo objeto

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°16-2025-MPA-GM



de la convocatoria es la contratación de bienes: “**ADQUISICIÓN DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”. con un valor estimado de /89,999.80 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 soles) Incluyendo IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Órgano encargado de las Contrataciones, se encargue de sustanciar el procedimiento con estricto apego a las Reglas que rigen el proceso de contratación y a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL